

RESOLUCION - R - Nº 605 - 96

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 9 DIC 1996

Expte. № 12.192/96 - Ref. 3/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica para afrontar los gastos que demande el cursado de estudios de posgrado que se encuentran realizando;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico mediante resolución N_{\odot} 401/96 y solicita se asigne a cada uno de los profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00);

Que la actividad a realizar por los recurrentes se encuadra en los artículos 79 y 89 inc. d) de la resolución CS-N9 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 107/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Otorgar a la Lic. Miryam H. FADEL, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00), para atender gastos que demande el cursado de la carrera de Formación Docente en la Universidad Católica de Salta.

ARTICULO 29.- Otorgar a la Lic. Catalina Ester ONAGA, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos cuatrocientos setenta y seis (\$ 476,00), para atender gastos que demande el cursado de la Carrera de "Especialista en Salud Pública" que se dicta en la mencionada Unidad Académica.

111...



Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 12.192/96 - Ref. 3/96

ARTICULO 39.- Dejar establecido que las beneficiarias, deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

ARTICULO 49.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 50.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la

presente resolución.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA-SECRETARIO GENERAL C.P.H. NARCISO RAMON GALLO

RECTOR

P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 605 - 96